



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 202-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 23 de abril del 2025

VISTO: El Memorando N° 411-2025-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 23 de abril del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación al documento técnico "Plan de recuperación de días no laborados" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos están obligados a cumplir con su jornada laboral y a prestar servicios de manera eficiente, lo cual permite a la administración pública adoptar medidas como la recuperación de días no laborados para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones laborales;

Que, el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N.° 276, en su artículo 127, dispone que las horas o días no laborados deben ser compensados, salvo justificación debidamente acreditada, lo cual respalda la implementación de planes o cronogramas de recuperación como medida válida para regularizar ausencias en el marco de la normativa vigente;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en su artículo 5, faculta a dicha entidad a establecer políticas y lineamientos sobre la gestión de recursos humanos en el Estado, incluyendo disposiciones sobre asistencia, control de permanencia y mecanismos de compensación de horas no laboradas;

Que, la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 6, establece los principios que rigen la gestión pública, tales como eficiencia, eficacia y responsabilidad, fundamentos que sustentan la necesidad de recuperar los días no laborados para no afectar la prestación de servicios públicos y asegurar un uso racional del recurso humano;

Que, la Directiva N.° 005-2012-SERVIR/GPGSC, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, regula el control de asistencia y permanencia del personal del sector público, incluyendo la posibilidad de establecer mecanismos de recuperación de horas no laboradas, los cuales deben ser registrados y fiscalizados por las oficinas de recursos humanos;

Que, con Informe N° 246-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, requiere la aprobación del Plan de Recuperación de Días No Laborados correspondiente al 79° aniversario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas (año 2025), con el objetivo de establecer un cronograma para compensar las horas no trabajadas por el personal administrativo durante su participación en las actividades conmemorativas, específicamente el pasacalle y concurso de danzas realizado el 3 de abril a partir de las 13:00 horas. Esta medida busca garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de la jornada laboral, solicitándose su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Del mismo modo con el Informe N° 134-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 23 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación del Plan de Recuperación de Días No Laborados correspondiente al 79° aniversario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas (año 2025), con la finalidad de establecer un cronograma que permita compensar las horas no laboradas por el personal administrativo debido a su participación en las actividades conmemorativas, como el pasacalle y el concurso de danzas llevados a cabo el 3 de abril desde las 13:00 horas. La implementación de este plan tiene como propósito asegurar la continuidad operativa de los servicios del hospital y garantizar el cumplimiento de la jornada laboral establecida, por lo que se solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **"PLAN DE RECUPERACION DE DIAS NO LABORADOS"** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2025, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Control de Asistencia, en coordinación con las jefaturas correspondientes, sea responsable de la implementación, seguimiento y supervisión del cumplimiento del "PLAN DE RECUPERACIÓN DE DÍAS NO LABORADOS" aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFINO MUÑOZ VASQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Planes y Programas
Estadística (portal de transparencia)
Interesados.
Archivo
PMV/aaaf

